

OAJ

Bogotá, D.C.,

Doctora

CLARA MARIA GONZÁLEZ ZABALA

Secretaria Jurídica

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño Carrera 8 N° 7 – 22-24

Bogotá, D.C.

Asunto: Memoria Justificativa Proyecto de decreto *“Por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas para establecer un gravamen arancelario de cero por ciento (%) para la importación de insumos para electrodomésticos”*.

Respetada doctora González,

Por medio del presente escrito se allega la información relacionada con la memoria justificativa del proyecto de decreto del asunto.

1. Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican la expedición del proyecto de decreto *“Por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas para establecer un gravamen arancelario de cero por ciento (%) para la importación de insumos para electrodomésticos”*.

El Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, recomendó la reducción del arancel a 0% de forma permanente para las subpartidas arancelarias 8509.90.00.10, 8516.90.00.10 y 8539.90.10.00, lo anterior con el fin de fomentar la competitividad de la industria, lo anterior considerando que la rebaja arancelaria para el sector de electrodomésticos, y pequeños artefactos mejoraría la competitividad de los productos y promovería el crecimiento de la industria.

2. Ámbito de aplicación del proyecto de decreto y los sujetos a quienes va dirigido

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá,
Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676

Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-049.v6



El presente proyecto de decreto está encaminado en impulsar, mejorar la competitividad y promover el crecimiento del sector de electrodomésticos, y pequeños artefactos a través de reducir el gravamen arancelario de las subpartidas 8509.90.00.10, 8516.90.00.10 y 8539.90.10.00, por las que se clasifican vasos de licuadora, placas blindadas para cocinas y casquillos de rosca, insumos que no se producen en Colombia y que son utilizados por sectores de línea blanca y pequeños electrodomésticos.

El Decreto está dirigido a los importadores de bienes de insumos para la elaboración de pequeños electrodomésticos y línea blanca.

3. Viabilidad Jurídica

3.1. Vigencia de la Ley o norma reglamentada o desarrollada

El proyecto de decreto se expide con fundamento en las facultades constitucionales otorgadas en el numeral 25 del artículo 189 al señor Presidente de la República, Ley Marco de Comercio Exterior (Ley 7° de 1991) y Ley de Aduanas (Ley 1609 de 2013).

Así mismo, La Ley 1609 de 2013, establece las normas generales a que debe someterse el Gobierno Nacional al modificar el Arancel de Aduanas.

3.2. Revisión y análisis de las decisiones judiciales de los órganos de cierre de cada jurisdicción que pudieran tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto.

El Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, recomendó la reducción del arancel a 0% de forma permanente para las subpartidas arancelarias 8509.90.00.10, 8516.90.00.10 y 8539.90.10.00, lo anterior con el fin de fomentar la competitividad de la industria, lo anterior considerando que la rebaja arancelaria para el sector de electrodomésticos, y pequeños artefactos mejoraría la competitividad de los productos y promovería el crecimiento de la industria.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá,
Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676

Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-049.v6

La anterior recomendación, fue tomada amparados bajo el Decreto 2593 de 2014 "Por medio del cual se dictan medidas para fomentar los sectores de Línea Blanca, Línea Marrón, pequeños electrodomésticos y autopartes, específicamente en su artículo 3, el cual dicta:

Artículo 3°.Facilidad de acceso a materias primas. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en el marco de la normatividad vigente, estudiarán medidas y mecanismos para facilitar el acceso a materias primas incluyendo un análisis de aranceles y la devolución de tributos arancelarios para la importación de materias primas en los sectores de Línea Blanca, Línea Marrón, pequeños electrodomésticos y autopartes.

Por tanto, se ha determinado que el proyecto puesto a consideración de la Secretaría Jurídica de Presidencia de la República, se ajusta a la jurisprudencia nacional vigente.

4. Impacto económico

El impacto económico se verá reflejado en el sector de pequeños electrodomésticos y pequeños artefactos considerando que la rebaja arancelaria mejoraría la competitividad de los productos y promovería el crecimiento de la industria.

5. Disponibilidad presupuestal

El costo fiscal de reducir el arancel al 0% para los insumos de los sectores de línea blanca y pequeños electrodomésticos no producidos de las subpartidas arancelarias 8509.90.00.10, 8516.90.00.10 y 8539.90.10.00 de forma permanente sería de \$333 millones de pesos.

6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación

El Decreto no produce impacto ambiental ni ecológico.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá,
Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676

Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-049.v6



El progreso
es de todos

Mincomercio

7. Consulta y publicidad del proyecto de Decreto

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, el proyecto de decreto fue sometido a consulta pública nacional desde el 16 de septiembre hasta el 1° de octubre de 2019 en el sitio web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En esa ocasión no se recibieron opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

Cordialmente,


IVETT LORENA SANABRIA GAITÁN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Liliana Molina 
Revisó: Eloisa Fernández 
Aprobó: Ivet Lorena Sanabria Gaitán

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá,
Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676

Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-049.v6